



**DURO FELGUERA. S. A.**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**18 y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**PROYECTO TULA**

**Descripción de operación vinculada entre Duro Felguera, S.A., a través de las correspondientes sociedades filiales integradas en su grupo empresarial, y Mota-Engil México, S.A. de C.V. para la Junta General Extraordinaria**

A continuación, se describe la operación vinculada relativa a la participación de DURO FELGUERA, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), a través de sus filiales íntegramente participadas Duro Felguera Global Solutions S.A.U. y otras de su grupo empresarial, en el proyecto de la Central de Ciclo Combinado Francisco Pérez Ríos, promovido en México por la Comisión Federal de Electricidad (Proyecto Tula), con una inversión total de 1.495 millones de dólares (aprox. 1.294M€) y un plazo de ejecución de 47 meses. Mota-Engil México, S.A. de C.V. actúa como contratista principal frente al cliente final en el Proyecto Tula.

La operación vinculada tiene su origen en la solicitud realizada por Mota-Engil México, S.A. de C.V. a la Sociedad para subcontratar determinados trabajos especializados dentro del Proyecto Tula, principalmente relacionados con la gestión técnica del proyecto, la coordinación de determinados paquetes críticos y el suministro e integración del *Balance of Plant*, entendido como el conjunto de sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento de la planta.

La operación tiene la consideración de vinculada como consecuencia de la estructura accionarial existente entre las sociedades participantes y sus accionistas de referencia, en concreto Grupo Prodi, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de operaciones vinculadas y sociedades cotizadas.

El alcance principal de esta operación vinculada para la Sociedad comprende la prestación de servicios especializados de gestión de proyecto, coordinación técnica de la ingeniería e integración de los trabajos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo la supervisión de la ingeniería externa, la coordinación técnica de suministros principales del tecnólogo y la gestión del alcance correspondiente al *Balance of Plant*.

Dentro de las actividades incluidas se encuentra la coordinación y seguimiento técnico de la ingeniería desarrollada por un proveedor externo contratado por Mota-Engil México, S.A. de C.V., actuando Duro Felguera Global Solutions S.A.U. como coordinador técnico y supervisor de integración.

Asimismo, Duro Felguera Global Solutions S.A.U. participará en la coordinación técnica e integración de los equipos principales suministrados por el tecnólogo, realizando funciones de seguimiento, revisión técnica, coordinación entre disciplinas, apoyo en la identificación de interferencias y soporte técnico a la integración de dichos equipos con el resto de la central.

En relación con el *Balance of Plant*, el alcance de Duro Felguera Global Solutions S.A.U. incluye actividades de planificación de compras, selección y contratación de proveedores, activación y seguimiento de fabricación, asistencia a pruebas, supervisión técnica durante el montaje, recopilación de documentación de calidad y manuales de operación y mantenimiento, así como la gestión de repuestos, herramientas y otros elementos asociados al suministro.

La operación no incluye la ejecución de los trabajos de construcción, que se contemplan como un alcance separado y diferenciable.

Desde el punto de vista funcional, Duro Felguera Global Solutions S.A.U. actúa como prestador de servicios especializados de gestión de proyecto, coordinación técnica y aprovisionamiento, aportando su experiencia en proyectos EPC, sus capacidades técnicas y su conocimiento en la ejecución de proyectos de generación eléctrica.

De acuerdo con lo anterior, la operación vinculada se configura como una prestación de servicios y suministros especializados, por un importe total de 210 millones de euros.

La Sociedad y Duro Felguera Global Solutions S.A.U. cuentan además con experiencia previa relevante en el desarrollo y ejecución de proyectos de generación eléctrica, incluyendo centrales de ciclo combinado y, en particular, proyectos con configuraciones tecnológicas similares a la prevista para la Central de Ciclo Combinado Francisco Pérez Ríos.

Asimismo, la Sociedad dispone de experiencia en México, tanto por su participación en proyectos desarrollados en dicho mercado como por su capacidad para coordinar equipos locales e internacionales en entornos regulatorios, contractuales y operativos propios del país. Esta experiencia previa refuerza la idoneidad de Duro Felguera Global Solutions S.A.U. para asumir el alcance especializado objeto de la operación vinculada.

Por su parte, Mota-Engil México, S.A. de C.V. mantiene su posición de contratista principal frente al cliente final y conserva la responsabilidad global de la ejecución del contrato principal del proyecto.

Las principales condiciones contractuales de la operación se basan en una remuneración calculada a partir de los costes estimados asociados a los trabajos incluidos en el alcance de la operación vinculada para la Sociedad y Duro Felguera Global Solutions S.A.U., junto con una remuneración de mercado aplicable a determinados costes directos, cuya metodología de precios de transferencia ha sido analizada por PricewaterhaouseCoopers conforme al principio de plena competencia, que ha concluido que la remuneración prevista para la Sociedad, a través de sus filiales, resulta consistente con la que obtendrían entidades independientes en circunstancias comparables, de acuerdo con el análisis de precios de transferencia realizado sobre la operación.

La operación permite a Mota-Engil México, S.A. de C.V. contar con capacidades técnicas especializadas en la coordinación e integración de un proyecto EPC complejo, mientras la Sociedad, a través de sus filiales, participa en un proyecto internacional relevante dentro de su ámbito de experiencia, con un alcance delimitado y alineado con sus capacidades técnicas y operativas, así como de acuerdo con su plan de viabilidad.

En consecuencia, la operación vinculada se configura como una prestación de servicios y suministros especializados dentro de un proyecto energético de gran importancia, en condiciones de mercado justas, favorables y que se consideran alineadas con el principio de plena competencia.

Langreo, 14 de agosto de 2026

El Consejo de Administración